



DERECHOLOCAL.ES publica la siguiente consulta y su respuesta: **Contrato de obras: recepción y comprobación material de la inversión.**

#### *Planteamiento*

*Si ponemos en relación los arts. 210.2 y 243.1 LCSP, 163.2, 164.1 y 164.2 RGLCAP y 20.3 y 20.5 RCI, se deduce que:*

- la intervención o su representante deben asistir al acto de recepción de una obra de importe igual o superior a 50.000€ para efectuar la comprobación material de la inversión.*
- deben levantarse dos actas: acta de recepción de la obra y acta de comprobación material de la inversión.*
- ambas actas deben ser firmadas por todos los asistentes.*

*¿Es así? Si es así, ¿se pueden refundir en una sola acta la recepción y la comprobación material de la inversión?*

*Con la suscripción del acta de recepción de la obra se inicia automáticamente la fase de liquidación del contrato, siendo su primer paso inmediato la medición general que ha de conducir a la aprobación de la certificación final (art. 166 del RGLCAP). Generalmente, junto a la certificación final también se aprueba el denominado As Built, es decir, el documento gráfico que refleja la obra finalmente ejecutada. En la certificación final y, por tanto, también en el As Built pueden aparecer -de hecho, suelen aparecer- excesos o defectos respecto de las mediciones previstas en el proyecto (arts. 240.1 y 242.4 LCSP y 160.2 RGLCAP) que incidirían en la comprobación material de la inversión si esta se realiza en el acto de la recepción.*

*En previsión de que existan excesos o defectos de medición, como suele ocurrir, ¿puede diferirse la comprobación material de la inversión a después de la recepción, es decir, al momento en el que se aprueban la certificación final y el As Built con el objeto de que esa comprobación sea fiel a la realidad de las cosas?*

*Si la comprobación material de la inversión se difiere a ese momento posterior, está claro que deben separarse en el tiempo el acta de recepción y el acta de comprobación. ¿Esta acta de comprobación posterior también debe ser firmada por el representante de la Administración, la dirección de la obra y la empresa contratista?*

*¿Qué ocurre si la dirección de las obras y/o la empresa contratista no quieren firmar el acta de comprobación material de la inversión posterior al acta de recepción?*

[Seguir leyendo.](#)